

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.,

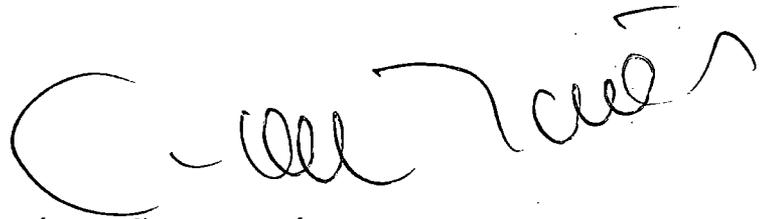
109 SEP 2021

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento en forma oportuna a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 1103  
Hoy  
La Sria. 10 SEP 2021  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-